REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2017—01044-00

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

PAULINA ALARCON CAÑON

DEMANDADO:

SONIA MARIA ROMERO Y LEIDY
DIANA CASALLAS GUEVARA

CUADERNO 2

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DE: Paublina Alarcón Cañón
CONTRA: Sonia María Romero y otro.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, obrando como apoderado judicial del **demandante,** muy comedidamente solicito al señor juez sea decretada la siguiente medida cautelar:

-El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50N-20084723, el que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de los demandados.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes en propiedad del demandado si fuere necesario.

Sírvase señor juez oficiar de conformidad.

Del señor juez.

Luis Hernán Rodríguez
C.C. 88.170.363 de Cáchira N.S
TP 152.776 Del C.S.J.

2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

*Ref. 110014003010-**2017-01044**-00*

Atendiendo el escrito que antecede, y por considerarlo procedente, el Despacho dispone:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20084723 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en la zona respectiva, denunciado como propiedad de los demandados. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2017. Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de la misma fecha.

Secretaria

ol

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10ct@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 3648
Noviembre 20 DE 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No.110014003010 2017-01044-00
DEMANDANTE: PAUBLINA ALARCÓN CAÑÓN C.C. 23.380.144. Y RITA FLORINDA MURCIA C.C. 39.792.717.
DEMANDADOS: LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942, CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO C.C. 43.838.815 Y SONIA MARÍA ROMERO C.C. 32.475.799.

En cumplimiento al auto calendado el 07 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el **embargo del inmueble** identificado con folio de Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20084723 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Retiré
Nubia Vargas
21-NOV-17
C.C. 23783547

4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 3648
Noviembre 20 DE 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No.11001400301020l7-01044-00
DEMANDANTE: PAUBLINA ALARCÓN CAÑÓN C.C. 23.380.144. Y RITA FLORINDA MURCIA C.C. 39.792.717.
DEMANDADOS: LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942, CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO C.C. 43.838.815 Y SONIA MARÍA ROMERO C.C. 32.475.799.

En cumplimiento al auto calendado el 07 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el **embargo del inmueble** identificado con folio de Matrículas Inmobiliarias No. 50N-20084723 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Asi mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (articulo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

NOVIS [illegible] MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-11-2017 14:53 Cajero: 2.02
Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE MERCA
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NO
Ciud: BOGOTA
Caj: 006 Sec: 1200
Valor Tot: $ 34,700.00
Forma de Pago Efec: $ 34,700.00
Pagador: 1
Ref: 37201778816

02.33
8

37102007

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2017 a las 02:52:43 p.m.
No. RADICACION: 2017-78816

NOMBRE SOLICITANTE: PAUBLINA ALARCON
OFICIO No.: 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **20084723 BOGOTA D. C.** CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

37102008

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2017 a las 02:52:50 p.m.

No. RADICACION: 2017-583734

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DEPTO DE CMARCA NORTE
2017 NOV. 21
OF. 663
RECIBIDO Nº 004

MATRICULA: 50N-20084723

NOMBRE SOLICITANTE: PAUBLINA ALARCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-78816
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
86682 22-NOV-'17 10:49

Rf. Ejecutivo No. 2017 – 01044
De; Paublina Alarcón Cañón y otro.
Vs; Leidy Diana Casallas y otros.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con mucho respeto allego al despacho copia del Oficio N° 3648 radicado en la oficina de **Registro de Instrumento públicos Zona Norte** de Bogotá habiendo dado cumplimiento conforme lo ordenado en auto anterior.*

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 ofic. 914 de Bogotá Cel. 3115096641.

Anexo:
Copia cotejada del Oficio N° 3648 radicado.
Copia de la Factura de venta expedida por la ORIP.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121295269598491 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1991 RADICACIÓN: 1991-43430 CON: DOCUMENTO DE: 18-09-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0141LRHY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO # 46 MANZANA 10.CON UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.5106 DEL 29-08-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:
CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO Y MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN POR ESC.579 DEL 26.04.91 NOT.44 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-983054. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE LAHUD ELSA, SANCHEZ DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA CECILIA Y SANCHEZ VESGA MAGDALENA POR ESC.3863 DEL 28.12.90 NOT.10 BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SANCHEZ MORENO SILVIO SEGUN SENTENCIA DEL 2.6.84 JUZG.14 C.CTO.BTA.ESTE HUBO POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESC.6788 DEL 16.12.61 NOT.4A.BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0371327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 983054

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-43430
Doc: ESCRITURA 5106 del 29-08-1991 NOT.21 de STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-23445
Doc: ESCRITURA 4490 del 06-08-1991 NOT. 21 de SFE BTA. VALOR ACTO: $200,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO
A: ALARCON CAION PAULINA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-40291
Doc: ESCRITURA 373 del 27-03-2014 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $78,592,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144
A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA CC# 52927942 X

La guarda de la fe pública

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171212952695986491

Nro Matrícula: 50N-20084723

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO SONIA MARIA CC# 32475799 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78816

Doc: OFICIO 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAJON PAUBLINA CC# 23380144

DE: MURCIA FLORINDA CC# 39792717

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA CC# 52827942 X

A: ROMERO SONIA MARIA CC# 32475799 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-620770 **FECHA: 12-12-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2017 – 01044
De; Paublina Alarcón Cañón y otro
Vs; Leidy Diana Casallas y otros

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, hago saber al despacho que como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble solicito su secuestro.*

Mi dirección de notificación es la carrear 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá

Anexo:
Copia del certificado de tradición y libertad

Att:

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo solicito su secuestro

07498 15-DEC-17 10:06

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

371102007

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2017 a las 02:52:43 p.m.
No. RADICACION: 2017-78816

NOMBRE SOLICITANTE: PAUBLINA ALARCON
OFICIO No.: 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **20084723 BOGOTA D. C.** CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

TD	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

2

371102008

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Noviembre de 2017 a las 02:52:50 p.m.

No. RADICACION: 2017-583734

MATRICULA: SON-20084723

NOMBRE SOLICITANTE: PAUBLINA ALARCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-78816
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 3648
Noviembre 20 DE 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No.110014003010 2017-01044-00
DEMANDANTE: PAUBLINA ALARCÓN CAÑÓN C.C. 23.380.144. Y RITA FLORINDA MURCIA C.C. 39.792.717.
DEMANDADOS: LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942, CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO C.C. 43.838.815 Y SONIA MARÍA ROMERO C.C. 32.475.799.

En cumplimiento al auto calendado el 07 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el **embargo del inmueble** identificado con folio de Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20084723 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

10

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2017 a las 03:31:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-78816 se calificaron las siguientes matriculas:
20084723

Nro Matricula: 20084723

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0141LFHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-2017 Radicacion: 2017-78816
Documento: OFICIO 3648 del: 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAJON PAUBLINA	23380144		
DE: MURCIA FLORINDA	39792717		
A: ROMERO SONIA MARIA	32475799	X	
A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA	52927942	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
ABOGA250.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20084723

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 03:27:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1991 RADICACION: 1991-43430 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0141LFHY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 45 MANZANA 10.CON UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.5106 DEL 29-08-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO Y MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN POR ESC.579 DEL 26.04.91 NOT.44 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-983054. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE LAHUD ELSA, SANCHEZ DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA CECILIA Y SANCHEZ VESGA MAGDALENA POR ESC.3863 DEL 28.12.90 NOT.10 BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SANCHEZ MORENO SILVIO SEGUN SENTENCIA DEL 2.8.84 JUZG.14 C.CTO.BTA.ESTE HUBO POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESC.6788 DEL 16.12.61 NOT.4A.BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0371327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

983054

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-09-1991 Radicacion: 1991-43430 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5106 del: 29-08-1991 NOT.21 de STAFE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-06-1992 Radicacion: 1992-23445 VALOR ACTO: $ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 06-08-1991 NOT. 21 de SFE BTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

A: ALARCON CAÑON PAULINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-40291 VALOR ACTO: $ 76,592,000.00

Documento: ESCRITURA 373 del: 27-03-2014 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAÑON PAULINA 23380144

A: ROMERO SONIA MARIA 32475799 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA 52927942 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-2017 Radicacion: 2017-78816 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3648 del: 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CA/ON PAUBLINA 23380144

DE: MURCIA FLORINDA 39792717

A: ROMERO SONIA MARIA **32475799** X

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **52927942** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO44

TURNO: 2017-583734 FECHA: 21-11-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14– 33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

50N2017EE42824

ASUNTO: OFICIO No.3648 DEL 20-11-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001400301020l7-01044-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**78816 DEL 21-11-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20084723.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 583734-1.**

Cordialmente.

YERKY M. URANGO N.
YERKY MIGUEL URANGO NARVAEZ
Abogado 250

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
87579 18-DEC-'17 10:37

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

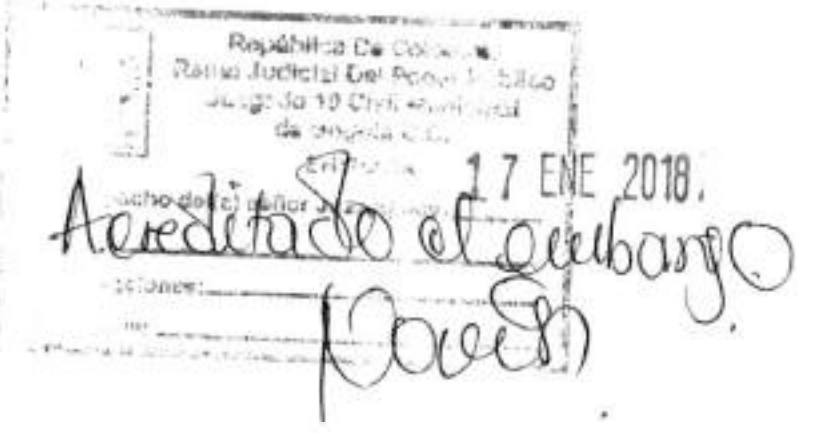
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 10 Civil
17 ENE 2018.
Acreditado el embargo
Doves

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

*Ref. 110014003010-**2017-01044**-00*

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20084723 (fl. 10 y 11), que pertenece a las demandadas, se decreta su secuestro, y dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcaldía Local Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

ck

14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO *0036*

HACE SABER:

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Que *en el proceso* ejecutivo singular No 110014003010-**2017-01044-00** que adelanta en este Juzgado Paublina Alarcón Cañón y Rita Florinda Murcia Contra Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia García Romero y Sonia María Romero. Se *dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,* ***veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)***. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No **50N-20084723**, ubicado en la CL 131 158 A 17 de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **25 de enero de 2018**, con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Luis Hernán Rodríguez, identificado con C.C. 88.170.363 de Cachira N.S. con T.P. No. 152.776 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy siete **(7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Recibí Nubia Vargas 23783597. 13-02-18

2018110070432 15
21-02-18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO *0036*

HACE SABER:

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Que *en el proceso* ejecutivo singular No 110014003010-**2017-01044-00** que adelanta en este Juzgado Paublina Alarcón Cañon y Rita Florinda Murcia Contra Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia García Romero y Sonia María Romero. Se *dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,* ***veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)***. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matricula inmobiliaria No **50N-20084723**, ubicado en la CL 131 158 A 17 de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el articulo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **25 de enero de 2018**, con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Luis Hernán Rodriguez, identificado con C.C. 88.170.363 de Cachira N.S. con T.P. No. 152.776 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy siete **(7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Recibí Nubia Vargas
CC. 23783547
11-07-18

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121295269598491 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1991 RADICACIÓN: 1991-43430 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0141LPHY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 45 MANZANA 10.CON UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.5106 DEL 29-08-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO Y MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN POR ESC.579 DEL 26.04.91 NOT.44 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-983054. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE LAHUD ELSA, SANCHEZ DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA CECILIA Y SANCHEZ VESGA MAGDALENA POR ESC.3983 DEL 28.12.90 NOT.10 BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SANCHEZ MORENO SILVIO SEGUN SENTENCIA DEL 2.8.84 JUZG.14 C.CTO.BTA.ESTE HUBO POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESC.6788 DEL 16.12.61 NOT.4A.BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0371327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 983054

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-43430

Doc: ESCRITURA 5106 del 29-08-1991 NOT.21 de STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-23445

Doc: ESCRITURA 4490 del 06-08-1991 NOT. 21 de SFE BTA. VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

A: ALARCON CAION PAULINA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-40291

Doc: ESCRITURA 373 del 27-03-2014 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,592,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonidepaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171212952695984 91 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78816

Doc: OFICIO 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144

DE: MURCIA FLORINDA CC# 39792717

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942 X**

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799 X**

.RO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-620770 **FECHA: 12-12-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010 **2017-01044**-00

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20084723 (fl. 10 y 11), que pertenece a las demandadas, se decreta su secuestro, y dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcaldía Local Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveido. Librese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
Secretaria

a

Scanned by CamScanner

4

19

INFORME SECRETARIAL. 11 de mayo de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Engativá, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 036

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local de Engativá. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **5** del mes de **JUNIO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a LEX CONT LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 010, hoy 21/05/2018.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

5

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **53858**

Respetado doctor
LEXCONT LTDA
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170104400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 18 de mayo de 2018 9:04:55 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170104400**

21

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 036

CLASE DE DILIGENCIA.

-ENTREGA	
-SEC. INMUEBLE	X
-EMB. Y SEC. B. MUEBLES	
-SECUESTRO VEHÍCULO	
-SEC. ESTAB. DE COMERCIO	

En Bogotá D. C, a los – 5 JUN 2018 ', siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Asi mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI ( ) NO (X) se hizo presente. **Por secretaria**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

20-06-2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 5823

Bogotá, D.C., 15 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **0036**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 7 folios

Mabel Pacheco
20-06-18
9:50 a.m.

DESAJ19 - CS - 3482

Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2019

2017-1044

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0036

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 23 en folios, 1 CD

106

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No : 1201800004880
03/08/2018 - 07:44:05 Folios: 4 Anexos: No
REM: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Origen: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU
Destino: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU

SUBA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO *0036*

HACE SABER:

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Que *en el proceso* ejecutivo singular No 110014003010-**2017-01044-00** que adelanta en este Juzgado Paublina Alarcón Cañón y Rita Florinda Murcia Contra Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia Garcia Romero y Sonia Maria Romero. Se *dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,* ***veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)***. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matricula inmobiliaria No **50N-20084723**, ubicado en la CL 131 158 A 17 de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el articulo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **25 de enero de 2018**, con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Luis Hernán Rodriguez, identificado con C.C. 88.170.363 de Cachira N.S. con T.P. No. 152.776 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy siete **(7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOVIEL DEL CARMEN BOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

(5) 11

Apoderado.
Luis Hernan Rodriguez Manrique
c.c. 88.170.363
C10 13 N. 32-93 O/C. 914.
cel 3115096641

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

*Ref. 110014003010-**2017-01044**-00*

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20084723 (fl. 10 y 11), que pertenece a las demandadas, se decreta su secuestro, y dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcaldía Local Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbatondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121295269598491 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1991 RADICACIÓN: 1991-43430 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0141LPHY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 45 MANZANA 10.CON UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5106 DEL 29-08-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO Y MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN POR ESC.579 DEL 26.04.91 NOT.44 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-983054. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE LAHUD ELSA, SANCHEZ DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA CECILIA Y SANCHEZ VESGA MAGDALENA POR ESC.3863 DEL 28.12.90 NOT.10 BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SANCHEZ MORENO SILVIO SEGUN SENTENCIA DEL 2.8.84 JUZG.14 C.CTO BTA.ESTE HUBO POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESC.6788 DEL 16.12.61 NOT.4A.BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0371327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 983054

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-43430

Doc: ESCRITURA 5106 del 29-08-1991 NOT.21 de STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-23445

Doc: ESCRITURA 4490 del 06-08-1991 NOT. 21 de SFE BTA. VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

A: ALARCON CAION PAULINA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-40291

Doc: ESCRITURA 373 del 27-03-2014 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,592,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942** X

la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171212952695984 91 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-76810

Doc: OFICIO 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144

DE: MURCIA FLORINDA CC# 39792717

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942 X**

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-0489 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-620770 **FECHA: 12-12-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0036** procedente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,** el cual se radico bajo el No. 1201800004660. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 9 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

29

INFORME SECRETARIAL. 8 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 036

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **24** del mes de **ABRIL** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 004, hoy 11/03/2019.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

6

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83609**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170104401**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 06 de marzo de 2019 5:01:13 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170104401**

Señor:
Juez 28 de pequeñas Causas y competencia múltiple de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Despacho comisorio No.0036 del 2018, del Juzg. 10 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo *Nº 2017-01044*
De: Paulina Alarcón y otro.
Vs: Diana Casallas y otros.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia; con todo respeto manifiesto que sustituyo con las mismas facultades, el poder a mi conferido, a la Abogada* **Nubia Evangelina Vargas Sánchez,** *mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 23.783.547 de Moniquirá Boy, abogada portadora de la tarjeta profesional No. 289.697 del CSJ, para que adelante diligencia de secuestro del bien inmueble comisionada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá , mediante el despacho comisorio número 0036 del 2018.*

Me reservo el derecho a reasumir el poder en cualquier etapa.

Att.

Luis Hernán Rodríguez Manrique.
C.C. No. 88.170.363 De Cáchira N.S.
T.P. No. 152.776 del .C. S. J.

ACEPTO,

Nubia Evangelina Vargas Sánchez
C.C. No. 23.783.547 de Moniquirá.Boy.
T.P. No. 289.697 del C.S de la J..

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN quien se identificó con C.C. número. 88170363 y T.P. 152776 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

23/04/2019

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190423478319810209 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:40:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1991 RADICACIÓN: 1991-43430 CON: DOCUMENTO DE: 16-09-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0141LFHY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 45 MANZANA 10.CON UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.5106 DEL 29-08-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO Y MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN POR ESC.579 DEL 6.04.91 NOT.44 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-983054. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE LAHUD ELSA, SANCHEZ DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA CECILIA Y SANCHEZ VESGA MAGDALENA POR ESC.3863 DEL 28.12.90 NOT.10 BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SANCHEZ MORENO SILVIO SEGUN SENTENCIA DEL 2.6.84 JUZG.14 CIVIL.BTA.ESTE HUBO POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESC.6788 DEL 16.12.61 NOT.4A.BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0371327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 131 158B 33 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CL 131 158A 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 983054

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-43430

Doc: ESCRITURA 5106 del 29-08-1991 NOT.21 de STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-23445

Doc: ESCRITURA 4490 del 06-08-1991 NOT. 21 de SFE BTA. VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

A: ALARCON CAION PAULINA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-40291

Doc: ESCRITURA 373 del 27-03-2014 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,592,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAION PAUBLINA CC# 23380144

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190423478319810209 **Nro Matrícula: 50N-20084723**

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:40:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942** **X**

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78816

Doc: OFICIO 3648 del 20-11-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RADICADO: 2017-01044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON CAYON PAUBLINA CC# 23380144

DE: MURCIA FLORINDA CC# 39792717

A: CASALLAS GUEVARA LEIDY DIANA **CC# 52927942** **X**

A: ROMERO SONIA MARIA **CC# 32475799** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46746 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
**
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190423478319810209 **Nro Matricula: 50N-20084723**

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:40:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-214753 **FECHA: 23-04-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1947844142FED

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 16:21:07

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2016/11/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/18	02158511

Signature Not Verified Constanza del Pilar Pacheco Trujillo

12

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR

36

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1947844142FED

22 DE ABRIL DE 2019   HORA 16:21:07

* *

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

13

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

37

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLANCO

Señores:
JUZGADO: (Decimo) veintiocho de peq. Causas

PROCESO 2017-1044

JUZGADO ORIGEN: Decimo Civil Municipal

COMISORIO Nº: 036

ASUNTO. **DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez (a)**, que la empresa ha **autorizado** a. Rafael Alexander Matiz C quien se identifica con la cedula de Ciudadanía Nº 19.261.284 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLANCO

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
C.C. 1.110.501.618
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 316 827 0915
Cra 15 No 100 69 Ofic. 505.
Correo: admonpachecosas@gmail.com

JORGE HERNANDO RICO G.
Notaría Séptima y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

14

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 68 Circulo de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por :

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

Identificado con: C.C. 1110501618

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el dia 08/04/2019 a las 05:17:06 p.m.

X Santiago Matiz C

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

6H4WFBKXR0WJ2VLXI

xxxscsx4xfsfsd3sxv

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO G. Notaria Sesenta y Ocho Notaria 68 de Bogotá D.C.

38

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	036
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( ) FOLIO: 50N-20084723
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ.
Radicado No.	2017-0144
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	PAUBLINA ALARCON CAÑON Y OTRA
Demandado	LEIDY DIANA CASALLAS ESCUDERO Y OTRAS
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL. 131 # 158A 17. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	CL. 131 # 158 B 33. 24 ABR 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante (X) señor(a) PAUBLINA ALARCON CAÑON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23.380.144 de BUENAVISTA; quien atiende la diligencia ( ), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) NUBIA EVANGELINA UBAQUE S. identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.783.547 de MONIQUIRÁ T.P. 289.697 C.S. de la J. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X) en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica (X) ADMN. PACHECO SAS, a través de su autorizado(a), señor (a) RAFAEL EDUARDO MATIZ G. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.261.284 de BOGOTÁ, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos (X) / honorarios (–) $25.000, m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ( ) NO (X) A NO ES POSIBLE PRACTICAR LA DILIGENCIA. INMUEBLE DE 3 PISOS, NO SE ENCUENTRA NADIE EN EL 3ER PISO. SE SUSPENDE PARA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019, A PARTIR 9:00 AM EN ADELANTE.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado ( )

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

15

39

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	**036**
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado No.	2017-01044
Demandante y/o causante.	Paublina Alarcón Cañón y Rita Florinda Murcia
Demandado.	Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia Garcia Romero y Sonia Maria Romero
Lugar de la diligencia	**CL 131 158 A 17 de Bogotá D.C.**

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 131 158 A 17 de Bogotá D.C.,** que mediante diligencia de 24 de abril de 2019, se señaló el **3 de MAYO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 131 158 A 17 de Bogotá D.C.,** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

Recibí
Nubia Vargas
24-09-19

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

16

Islandia
Constructora inmobiliria

Señores
Juzgado 28 de pequeñas causas
Ciudad Bogotá D.C.

ASUNTO: PODER DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE Art, 52 C.G. del P.
Ref.: PROCESO No. 2017-1044 Juzgado 30 CM

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S** con **Nit No 800.042.194-2**, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a ANA ALEXANDRA TORRES GARZON quien se identifica con la cedula de ciudadania N° 63585546 de Guamo-T quien actuara única y exclusivamente para la pràctica de la diligencia judicial de **SECUESTRO**, del comisorio del asunto, para que se sirva **POSESIONARLO Y RECONOCERLO** para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
Representante Legal
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia
DIAG. 23K # 96 G – 50 INT 3 APTO 309.
Cel. 300-5092902
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com

DOCUMENTO AUTENTICADO CON ESPACIOS EN BLANCO

Notaría 4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Carlos Alberto Garnica G.

Identificado con la C.C. No. 79955377

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 22 ABR. 2019

Firma:

Vidal Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

HUELLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARÍA CUARTA DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119327087DFB88

24 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:14:47

0119327087 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
N.I.T. : 800042194-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 30,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 15 - 80 OFC 201 EDF GERMAN PIEDRAHITA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

A1

13

AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NU MERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES

MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

A3

Cámara de Comercio de Bogotá

* *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

A

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	036
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2017-01044.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ), Sucesión ( )
Demandante	PAUBLINA ALARCON CAÑON Y RITA MURCIA.
Demandado	LEIDY DIANA CASALLAS, CLAUDIA P. GARCIA Y OTROS.
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 131 # 158B33 / 158A17. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	3 MAY 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante (X) señor(a) PAUBLINA ALARCÓN CAÑON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23.380.144 de Buenavista; quien atiende la diligencia (X), señor(a) LEYDI DIANA CASALLAS GUEVARA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.927.942 de BOGOTÁ.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ______________, identificado con la cédula de ciudadanía No. __________ de __________ T.P. __________.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) NUBIA EVANGELINA VARGAS S. identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.783.547 de Moniquirá T.P. 289.697 CS de la J. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (-) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) ——— identificado(a) con la cédula de ciudadanía número ——— de ——— ó la persona jurídica (X) CONSTRUCTORA INMOB. ISIDORO 102 a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.546 de GUAMO, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) / honorarios (X) $165.623.20 (65 SMDV) m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ). DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (FOLIO 50N-20084723), LEGALMENTE SECUESTRADO. UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA INDICADA.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

[signature]
CIELO M. OBREGON SALAZAR

LA DEMANDANTE.
x Paublina Alarcón C.
PAUBLINA ALARCÓN CAÑON.
(1er PISO).

x [signature]
El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

x Sonia Maria Romero
SONIA MARIA ROMERO
CC 32.475.779.
(2do PISO)

x Leidy Casallas
Quien atiende la diligencia LEIDY D. CASALLAS GUEVARA.
(3er PISO).

x ANA ALEJANDRA TORRES G
El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

El Secretario,
[signature]
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400301020170104400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D.C.036 Juz. 10 CM 2017-01044 Efectiva
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 45

INFORME SECRETARIAL. 3 de mayo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 036

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402)

DESP. COMISORIO No.	036
Clase Diligencia:	Entrega ( ) Secuestro (X) Embargo ( ) Comercio
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2017-01044
Clase Proceso	Ejecutivo (X) Declarativo ( )
Demandante	PAULINA ALARCÓN CONDE y RITA ...
Demandado	LEYDY DIANA CASALLAS, CLAUDIA P GARCÍA y OTR
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 131 # 158 B 33 / 158 A 17 - Bogotá
Fecha y hora pregramada para la práctica de la diligencia	23 MAY 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante (X) señor(a) PAULINA ALARCÓN CONDE identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 23.380.144 de Buenavista, quien atiende la diligencia (X), señor(a) LEYDE DIANA CASALLAS GUEVARA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 52.927.942 de Bogotá

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ________________, identificado con la cédula de ciudadania No. __________ de __________ T.P. __________.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) NUBIA EVANGELINA VARGAS F. identificado con la cédula de ciudadania No. 23.783.547 de Moniquirá T.P. 249.697 del C.S. de la J.
Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (-) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) __________ identificado(a) con la cédula de ciudadania número ________ de ________ ó la persona jurídica (X) CONSTRUCTORA TUMOS ILIANOTO ... a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GORDO la cédula de ciudadania No. 65.555.5.. de Guamo, identificado(a) con quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) / honorarios (X) $165.623.20 ... m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ). DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (FOLIO 50N-20084723), LEGALMENTE SECUESTRADO. UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES INDICADA.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

x LEYDI CASALLAS

Quien atiende la diligencia LEIDY D. CASALLAS GUEVARA. (3er PISO)

x ANA ALEJANDRA TORRES G

El secuestre, rep legal ( ) y/o el autorizado (X)

LA DEMANDANTE,

x Paulina Alarcón C.
PAULINA ALARCÓN CONDE. (1er PISO).

x Sonia María Romero
SONIA MARÍA ROMERO
CC 32.475.799.
(2do PISO)

E. Secretario

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Scanned by CamScanner

Hernán Rodríguez

Cámara Colombiana del Abogado *Profesional adscrito*

Señor:
Juez 12 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

61462 20-NOV-'19 16:43
2F 2R
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
J0656-133-12

RAD: ejecutivo N° 2017 – 01044 origen Juz. 10 C.M.
Demandante: Paulina Alarcón
Demandado: Leydi Diana Casallas.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado actor en el proceso de la referencia, con todo respeto informo al despacho que el despacho comisorio 036 de 2018 fue tramitado en legal forma y la diligencia de secuestro adelantada por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá. A pesar de que la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 3 de mayo de 2019, a la fecha aún no ha remitido a este despacho el Despacho comisorio diligenciado.

Por lo anterior solicito a su despacho:

- Se requiera al juzgado 28 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá, para que remita a este despacho judicial el despacho comisorio 036 de 2018 emitido por el juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, tramitado, o en su defecto informe las resultas del mismo.

Anexo:
Copia del acta levantada el día de la diligencia, firmada por la señora juez y demás personas que participaron en la diligencia.

Mi dirección de notificación es carrera 13 N° 32-93 torre 3, oficina 914 de Bogotá, tl 311 5096641.

Atte.

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2019 06

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaria ofíciese al Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que de manera prioritaria se sirva allegar las documentales de la diligencia de secuestro llevada a cabo en relación con el despacho comisorio N° 036 el cual fue radicado en sus dependencias. Adjúntese por parte del interesado al momento de su diligenciamiento copia del despacho comisorio antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Diciembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 215 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

61

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 70346
10 de diciembre de 2019

Señor:
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2017-01044-00 iniciado por PAULINA ALARCON CAÑON C.C. 23.380.144 contra SONIA MARIA ROMERO C.C. 32.475.799, CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROMERO C.C. 43.838.815 Y LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942 (Origen Juzgado 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva allegar las documentales de la diligencia de secuestro llevada a cabo en relación con el despacho comisorio No 036 el cual fue radicado en sus dependencias.

Se adjunta copia del despacho comisorio No 036.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

52

Señor:
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD. Ejecutivo Nº 2.017 – 01044 Origen. Jz. 10 C.M.
DEMANDANTE: Paulina Alarcón y otra
DEMANDADO: Sonia María Romero y otros

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto allego avalúo del inmueble de propiedad del demandado que se encuentra legalmente embargado y secuestrado que se identifica con M. I. 50N-20084723.

Para tal efecto tomo como base el avalúo catastral del predio, conforme obra en el Certificado Catastral – Boletín Catastral que anexo.

Avalúo catastral del predio (año 2021)..... $144.777.000=

Avalúo del predio aumentado en un 50%..... $217.165.500=

Total avalúo del predio..... $217.165.500=.

Anexo Boletin Catastral expedido por catastro distrital, con vigencia año 2021.

Atte.

.....
LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.
Email: abogado.hernan@hotmail.com

Escaneado con CamScanner
53494 16-FEB-21 14:03
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Folio 25 Letra
244 - 166-012

Viernes Febrero 12 de 2021 12:06:47 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 131 158B 33** - código postal **111151.** Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): CL 131 158B 29. Identificado con cédula catastral : **84 136A 45** , Código de Sector : **009256602500000000**, Numero Predial Nacional : **11001019211560060002500000000**, Chip : **AAA0141LFHY** , Matriz : **81 139 0**, de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **SANTA CECILIA**, Fecha incorporación : **31-12-1997** , Fecha de actualización : **31-12-2020**, vigencia formación : **1998.** Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
PAULINA ALARCON CANON	C	23380144	100.000	4490	06/08/1991	21

Círculo :2 **SFE BTA.** Matrícula : **050N20084723** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	AREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	223.20	28

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
72.00	223.20	$ 144,777,000	2021
72.00	223.20	$ 143,856,000	2020
72.00	223.20	$ 133,953,000	2019
72.00	223.20	$ 128,948,000	2018
72.00	187.60	$ 99,528,000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2021

Escaneado con CamScanner

Proceso Ejecutivo 2017-1044

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Vie 12/02/2021 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (653 KB)

CamScanner 02-12-2021 16.48.pdf;

Buenas tardes
Envío adjuntó memorial allegando avalúo del inmueble.
Hernán Rodriguez-apoderado
Cel 3115096641
abogado.hernan@hotmail.com
Gracias

Obtener Outlook para Android

53495 16-FEB-'21 14:04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **010 2017 01044** 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-20084723 el cual antecede, por secretaria córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, por secretaría tramítese y envíese el oficio n.° 70346 conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

139
46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2820
Bogotá D. C., 29 de abril de 2021

Señor:
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2017-01044-00 iniciado por PAULINA ALARCON CAÑON C.C. 23.380.144 contra SONIA MARIA ROMERO C.C. 32.475.799, CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROMERO C.C. 43.838.815 Y LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942 (Origen Juzgado 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva allegar las documentales de la diligencia de secuestro llevada a cabo en relación con el despacho comisorio No 036 el cual fue radicado en sus dependencias.

Se adjunta copia del despacho comisorio No 036 en 4 folios obrante a folio 24, 25, 28 y 29 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA BAZA DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yadira R.

SUBA

Secretaria Distrital de Gobierno
Rad No.: 1201800004860
03/08/2018 - 07:44:05 Folios: 4 Anexos: No
REM: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Origen: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU
Destino: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO *0036*

HACE SABER:

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Que *en el proceso* ejecutivo singular No 110014003010-**2017-01044-00** que adelanta en este Juzgado Paublina Alarcón Cañón y Rita Florinda Murcia Contra Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia García Romero y Sonia Maria Romero. Se *dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,* **veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho *(2018)*.** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No **50N-20084723**, ubicado en la CL 131 158 A 17 de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **25 de enero de 2018**, con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Luis Hernán Rodríguez, identificado con C.C. 88.170.363 de Cachira N.S. con T.P. No. 152.776 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy siete **(7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

NOVIEL DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

(5) 11

Apoderado.
Luis Hernan Rodriguez Manrique
cc 88.170.363
Cra 13 N: 32-93 Of. 914.
cel. 3115096641

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

*Ref. 110014003010-**2017-01044**-00*

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20084723 (fl. 10 y 11), que pertenece a las demandadas, se decreta su secuestro, y dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcaldía Local Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Scanned by CamScanner

59

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0036** procedente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,** el cual se radico bajo el No. 1201800004660. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 9 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

60
29

INFORME SECRETARIAL. 8 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 036

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el articulo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **24** del mes de **ABRIL** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **004**, hoy **11/03/2019**.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

61

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2820
Bogotá D. C., 29 de abril de 2021

Señor:
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2017-01044-00 iniciado por PAULINA ALARCON CAÑON C.C. 23.380.144 contra SONIA MARIA ROMERO C.C. 32.475.799, CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROMERO C.C. 43.838.815 Y LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942 (Origen Juzgado 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva allegar las documentales de la diligencia de secuestro llevada a cabo en relación con el despacho comisorio No 036 el cual fue radicado en sus dependencias.

Se adjunta copia del despacho comisorio No 036 en 4 folios obrante a folio 24, 25, 28 y 29 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yadira R.

62

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 12:50
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0421-2820 DEL 29 DE ABRIL DE 2021
Datos adjuntos: 2820 J28PCYCM.pdf

Importancia: Alta

Las ***contestaciones*** *deben ser allegadas al correo* ***servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co*** *de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0421-2820 de fecha 29 de abril de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-010-2017-01044-00 que cursa en el ***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente,* ***por favor confirmar recibido.***

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De:	Microsoft Outlook
Para:	Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el:	viernes, 11 de junio de 2021 12:50
Asunto:	Entregado: REMITE OFICIO No. O-0421-2820 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0421-2820 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

REMITE OFICIO
No. O-0421-282...

RE: REMITE OFICIO No. O-0421-2820 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

OA 1171 63

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 18:47

Para: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (509 KB)
Devolución 15 de junio de 2018.pdf; 2820 J28PCYCM.pdf;

SONIA REYES Sonia Reyes
F 8
U Elaboracion
RADICADO de titulo
4998-78-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N. 21-0098

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS.
Ciudad.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
98886 21-JUN-'21 10:55
98886 21-JUN-'21 10:55

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001-40-03-010-2017-01044-00
Demandante: Paulina Alarcòn Cañon
Demandados: Sonia María Romero, Claudia Patricia García Romero y Leidy Diana Casallas Guevara.

Por medio de la presente, informo que el Despacho Comisorio No. 0036-18 del Juzgado 10 CM, fue tramitado y devuelto en original mediante el oficio N. 18-0182 de 15 de junio de 2018, al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, área que se encarga de su remisión al juzgado comitente.

Para conocer sobre el trámite de devolución, puede solicitar información a los correos rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co y dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 12:49 p. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0421-2820 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas , al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0421-2820 de fecha 29 de abril de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-010-2017-01044-00 que cursa en el ***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ▪ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2018

Oficio No. 18-0182

Señor (es):
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Ciudad.

REF: **DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS.**

Por medio del presente, me permito devolver **46 despachos comisorios** que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832.

No	No. Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Observaciones
1	0063-17	2007-00592	Juzgado 4 CCTO	Entrega voluntaria
2	0330-17	2017-01452	Juzgado 73 CM	Decretó embargo
3	0196-17	2015-01687	Juzgado 34 CM	Entrega voluntaria
4	0269-17	2017-00389	Juzgado 7 CM	Falta de interés
5	0031-17	2016-00644	Juzgado 29 CCTO	Falta de interés
6	0411-17	2017-01609	Juzgado 21 CM	Falta de interés
7	4656-17	2012-00808	Juzgado 17 CM EJ S	Falta de interés
8	3983-17	2011-01039	Juzgado 13 CM EJ S	Falta de interés
9	0031-18	2014-01498	Juzgado 75 CM	Decretó secuestro
10	0303-18	2017-00478	Juzgado 56 CM	Falta de interés
11	0026-18	2018-00166	Juzgado 22 CM	Falta de interés
12	0297-17	2017-01071	Juzgado 42 CM	Falta de interés

13	0036-18	2017-01044	Juzgado 10 CM	Falta de interés
14	0032-18	2017-01237	Juzgado 21 CM	Entrega voluntaria
15	1162-18	2015-00770	Juzgado 20 CM EJ S	Decretó secuestro
16	0004-18	2017-00001	Juzgado 7 CCTO	Falta de interés
17	0029-18	2017-00950	Juzgado 3 CMDS	Falta de interés
18	4683-17	2016-01213	Juzgado 13 CM EJ S	Falta de interés
19	0316-17	2016-00189	Juzgado 59 CM	Falta de interés
20	0027-17	2017-00128	Juzgado 28 CM	Falta de interés
21	0112-17	2016-00184	Juzgado 76 CM	Falta de interés
22	0305-18	2017-00502	Juzgado 33 CM	Decretó entrega
23	0042-18	2016-00674	Juzgado 58 CM	Falta de interés
24	4875-17	2015-00715	Juzgado 20 CM EJ S	Falta de interés
25	0017-18	2017-00666	Juzgado 27 CM	Falta de interés
26	0336-18	2015-00589	Juzgado 3 CM EJ S	Falta de interés
27	0330-17	2017-01478	Juzgado 64 CM	Falta de interés
28	0133-17	2017-00599	Juzgado 4 CCTO	Falta de interés
29	0088-17	2017-00484	Juzgado 39 CCTO	Falta de interés
30	0026-18	2017-01085	Juzgado 12 CM	Falta de interés
31	0244-17	2017-00486	Juzgado 63 CM	Falta de interés
32	0282-17	2017-01255	Juzgado 68 CM	Falta de interés
33	0018-18	2017-00841	Juzgado 12 CM	Pago total de la obligación
34	0013-18	2017-01151	Juzgado 24 CM	Falta de interés
35	0024-18	2016-01079	Juzgado 35 CM	Falta de interés
36	0016-18	2016-00418	Juzgado 29 CM	Falta de interés
37	0325-17	2017-01437	Juzgado 64 CM	No es la dirección del demandado
38	0040-18	2017-01544	Juzgado 30 CM	Falta de interés
39	0267-17	2015-01367	Juzgado 70 CM	Falta de interés
40	0114-17	2014-01079	Juzgado 16 CMD	Falta de interés
41	0002-18	2013-01775	Juzgado 20 CMD	Decretó secuestro

42	0071-17	2017-00254	Juzgado 20 CCTO	Falta de interés
43	0262-17	2016-00882	Juzgado 46 CM	Falta de interés
44	0199-17	2017-00360	Juzgado 11 CM	Dirección errada
45	0269-18	2017-01060	Juzgado 4 CM EJ S	Decretó secuestro
46	0014-18	2017-00947	Juzgado 8 CM	Decretó embargo

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2820
Bogotá D. C., 29 de abril de 2021

Señor:
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2017-01044-00 iniciado por PAULINA ALARCON CAÑON C.C. 23.380.144 contra SONIA MARIA ROMERO C.C. 32.475.799, CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROMERO C.C. 43.838.815 Y LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA C.C. 52.927.942 (Origen Juzgado 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva allegar las documentales de la diligencia de secuestro llevada a cabo en relación con el despacho comisorio No 036 el cual fue radicado en sus dependencias.

Se adjunta copia del despacho comisorio No 036 en 4 folios obrante a folio 24, 25, 28 y 29 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yadira R.

SUBA

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No : 12018000004660
03/08/2018 - 07:44:06 Folios: 4 Anexos: No
REM: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Origen: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU
Destino: 12011 ALCALDIA LOCAL DE SU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO *0036*

HACE SABER:

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Que *en el proceso* ejecutivo singular No 110014003010-**2017-01044-00** que adelanta en este Juzgado Paublina Alarcón Cañón y Rita Florinda Murcia Contra Leidy Diana Casallas Guevara, Claudia Patricia Garcia Romero y Sonia Maria Romero. Se *dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,* ***veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)***. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matricula inmobiliaria No **50N-20084723**, ubicado en la CL 131 158 A 17 de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el articulo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **25 de enero de 2018**, con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Luis Hernán Rodriguez, identificado con C.C. 88.170.363 de Cachira N.S. con T.P. No. 152.776 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy siete **(7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

NOVELLI CARMEN VOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

(5) 11

Apoderado.
Luis Hernan Rodriguez Manrique
cc 88.170.363
Cra 13 N: 32-93 Ofc. 914.
cel. 3115096641

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

*Ref. 110014003010-**2017-01044**-00*

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 50N-20084723 (fl. 10 y 11), que pertenece a las demandadas, se decreta su secuestro, y dando alcance al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el articulo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Alcaldia Local Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Librese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Scanned by CamScanner

69

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0036** procedente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,** el cual se radico bajo el No. 1201800004660. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 9 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte áctora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

INFORME SECRETARIAL. 8 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 036

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el dia **24** del mes de **ABRIL** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el dia de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **004**, hoy **11/03/2019**.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

29 JUN 2021

Jecutivo 2017-1044

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Vie 16/07/2021 8:54

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

70903 21-JUL-'21 9:07

1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 07-16-2021 08.46.pdf;

Buen dia
Adjunto envio memorial allegando solicitud dar tramite al avalúo.
Hernán Rodriguez
Cel. 3115096641
Abogado.hernan@hotmail.com
Gracias

Get Outlook para Android

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

70903 21-JUL-'21 9:07
2018-27-012

Señor:
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2017- 01044 origen Jz. 10 C.M
Dte: Paulina Alarcón y otro.
Vs: Sonia María Romero y otros.

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 Cáchira N/Sder, abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se proceda a impartir aprobación del avaluó del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, y que se corrió traslado a las demandadas mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá cel.3115096641 Email; abogado.hernan@hotmail.com.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N/Sder.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Presidencia de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Registro de
Municipio de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

28 JUL 2021

Al [illegible] Tenor (1) [illegible]
Con [illegible]
El (la) [illegible]

73

Señor:
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2017- 01044 origen Jz. 10 C.M
Dte: Paulina Alarcón y otro.
Vs: Sonia María Romero y otros.

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 Cáchira N/Sder, abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se proceda a impartir aprobación del avaluó del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, y que se corrió traslado a las demandadas mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá cel.3115096641 Email; abogado.hernan@hotmail.com.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N/Sder.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

28 JUL 21

Ejecutivo 2017-1044

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Vie 16/07/2021 8:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (265 KB)

CamScanner 07-16-2021 08.46.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial allegando solicitud dar tramite al avalúo.

Hernán Rodriguez

Cel. 3115096641

Abogado.hernan@hotmail.com

Gracias

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

38643 21-JUL-'21 15:09

38643 21-JUL-'21 15:09

Get Outlook para Android

FOLIOS

RADICADO

6065-280-12

30 JUL 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **010 2017 01044** 00

Vista la solicitud que antecede y el despacho comisorio n.° 36 el cual se encuentra debidamente diligenciado (fls. 55 a 70), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

Ahora, comoquiera que el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria n.° 50N-20084723 se encuentra debidamente secuestrado, téngase en cuenta el avalúo del inmueble en cautela por valor de $ 217´165.500, comoquiera que se encuentra fenecido el termino de traslado y no fue objeto de reparo alguno (fls.52 y 54),

De otro lado, por secretaria requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. ° 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Ejecutivo 2017-1044 - 10

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Vie 04/02/2022 15:58

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Dé la manera más respetuosa me permito allegar memorial con solicitud de fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Luis Hernán Rodríguez
abogado.hernan@hotmail.com
CEL.3115096641
Gracias

Get Outlook for Android

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1456 191. 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

63849 18-FEB-'22 12:53

Señor:
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Rf.
Ejecutivo N° 2017 – 01044 - Origen Juz 10 CM
Demandante: Paulina Alarcón y Otra
Demandado: Sonia María Romero y otros.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la actora en el proceso de la referencia con todo respeto solicito, **se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate** del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior, como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Mi dirección de notificación es carrera 13 N° 32-93 torre 3, oficina 914 de Bogotá, tl 311 5096641, correo abogado.hernan@hotmail.com.

Atte.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB [illegible]

Al despacho del señor

Observaciones

El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **010 2017 01044** 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matricula inmobiliaria n.° **50N-20084723** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el dia **7** del mes de **abril** del año **2022** a las **3:00 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por asi disponerlo el articulo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el articulo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aqui se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera fisica, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize,** por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaria créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n. ° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
DIAGONAL 23 K # 96 G- 50 INT 3- 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOCM0322AV-109

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001400301020170104400** INICIADO PAULINA ALARCÓN CAÑÓN **CONTRA** LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA, SONIA MARÍA ROMERO Y CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
DIAGONAL 23 K # 96 G- 50 INT 3- 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOCM0322AV-109

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001400301020170104400** INICIADO PAULINA ALARCÓN CAÑÓN **CONTRA** LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA, SONIA MARÍA ROMERO Y CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 12:08 p. m.
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AV-109
Datos adjuntos: 109-TEL-COSNSTRUCTORAINMOBILIARIA.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE –

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322AV-109, dentro del Proceso No. **10-2017-1044** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09